



**REF.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y SANITARIOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-11-LE26.**

## VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.
- e) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) El Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- g) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14.07.2008.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 10.216 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026.
- i) El Decreto Alcaldicio mediante el cual doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna asume el cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1893 de fecha 27 de marzo de 2026, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública ID 980313-11-LE26.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 2647 de fecha 14 de mayo de 2026, que adjudica la Licitación Pública ID 980313-11-LE26.
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°130 de fecha 13 de mayo de 2026.
- m) El contrato de suministro suscrito con fecha 14 de mayo de 2026.

## CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Antuco requiere contar con un convenio de suministro de materiales de construcción, eléctricos y sanitarios para ayudas sociales, con el objeto de atender oportunamente las necesidades de la comunidad.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1893 se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, llamando a licitación pública para la contratación de Convenio de Suministro de Materiales de Construcción, eléctricos y sanitarios para ayudas sociales.
- Que, el proceso licitatorio se realizó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 980313-11-LE26.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2647 de fecha 14 de mayo de 2026, se adjudicó la licitación a la proveedora Sra. Tamara Nayadeth Castro Burgos, RUT N° 16.823.355-8.
- Que, el contrato contempla un convenio de suministro bajo modalidad de precios unitarios, considerando un presupuesto referencial de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos, y una oferta económica referencial por un total de \$1.255.450 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, correspondiente al listado unitario de materiales ofertados en el proceso licitatorio.
- Que, el contrato tendrá una duración de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, o hasta el agotamiento del presupuesto disponible, lo que ocurra primero.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el contrato.
- Que, resulta necesario aprobar el contrato mediante acto administrativo para efectos de su ejecución.





## D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el contrato de suministro denominado: “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y SANITARIOS PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la proveedora adjudicada, doña Tamara Nayadeth Castro Burgos, RUT N°16.823.355-8.
2. **ESTABLÉCESE**, que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, conforme a la oferta económica referencial presentada por la contratista por un total de \$1.255.450 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, correspondiente al listado unitario de materiales ofertados en el proceso licitatorio, y a un presupuesto máximo disponible de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a las Bases Administrativas.
3. **FÍJASE**, que la duración del contrato será por un período de 24 meses, contado desde la total tramitación del presente acto administrativo, o hasta el agotamiento del presupuesto disponible, lo que ocurra primero.
4. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente contratación no contempla la exigencia de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
5. **DESÍGNASE**, como Unidad Técnica responsable de la supervisión del contrato a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Antuco.
6. **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar los pagos correspondientes, previa recepción conforme de los productos y presentación de la factura respectiva.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria Subtitulo “Transferencias Corrientes”; ítem 01 “al Sector Privado”, asignación 007 “Asistencia Social a Personas” – Área de Gestión 04 “Programas Sociales” del presupuesto Municipal vigente.
8. **ESTABLÉCESE** que el contrato aprobado forma parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
9. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE**

